

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Ejercicio: 2026
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR	
Rubro Comercial: 34 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	30/06/2026 a las 10:00 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U. (en adelante Educ.ar).

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la prestación del servicio del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto o, en caso de ser manuscrita, con letra clara y legible. Sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en dólares estadounidenses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único, según lo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valore el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V. 2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el **punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (pág. 1). En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.

V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA .

B. Carpeta Legal

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.1.5	Anexo VII - Certificado de Visita a la Sede de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: • Copia de última Acta de Asamblea con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.3	Sociedad Anónima: • Copia de última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada: • Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.7	Si actúa por apoderado: • Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE o, en caso de no corresponder, nota aclaratoria respecto de su situación frente al régimen de facturación electrónica, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar con firma y aclaración del oferente.

C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	Anexo II – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
C.2	Anexo VII - Visita técnica sobre el equipamiento comprendido en la presente contratación de Educ.ar, sita en Espacio para la Memoria - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, C.A.B.A. Antes de presentar su oferta, el oferente deberá realizar una visita técnica <u>obligatoria</u> y de carácter <u>excluyente</u> para la participación en el proceso, donde suscribirá el Compromiso de Confidencialidad. <u>Coordinación de las visitas:</u> Las visitas deberán ser coordinadas previamente con la Gerencia de Servicios Tecnológicos y Seguridad de la Información, mediante correo electrónico dirigido a rdadin@educar.gob.ar, y realizarse con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles respecto de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Como constancia de su realización Educ.ar emitirá un Certificado de Visita Técnica (Anexo VII) el cual deberá acompañar obligatoriamente la oferta y contar con las firmas pertinentes.
C.3	Documentación a presentar por el oferente correspondiente a los requisitos mínimos de admisibilidad. <u>Junto con la oferta</u>, los oferentes deberán presentar, la siguiente documentación: a) Experiencia mínima comprobable en la prestación de servicios de soporte técnico especializado sobre plataformas Proxmox VE y/o Proxmox Backup Server, o sobre tecnologías equivalentes de virtualización, alta disponibilidad, almacenamiento y resguardo en entornos productivos, ejecutados dentro de los últimos CINCO (5) años de antelación a la fecha de presentación de la oferta. A tal efecto, el oferente deberá acompañar con su oferta, como mínimo, DOS (2) antecedentes y su documentación respaldatoria correspondiente a dichos servicios, indicando, nombre de la entidad contratante, referente, teléfono, características generales del servicio, orden de compra, contrato, acta de recepción, certificaciones o instrumento equivalente y monto contractual. b) Anexo VII - Certificado de Visita a la Sede de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A. c) Compromiso de Confidencialidad - suscripto en oportunidad de la visita técnica, el cual deberá acompañarse con la oferta. d) Sistema de gestión de tickets operativo al momento de la presentación de la oferta, que contemple como mínimo registración de fecha y hora de apertura, motivo del requerimiento, prioridad, estado de avance, intervenciones realizadas y fecha y hora de cierre. Toda la documentación solicitada deberá presentarse <u>con firma y aclaración del oferente</u>.

Cada hoja incluida en las carpetas deberá ser firmada y aclarada por el oferente o por su representante legal o apoderado (mediante Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien también deberá adjuntar la documentación que respalde su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.

V. 4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V. 5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo Nº28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V. 7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

V. 8. Garantías**V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisibile.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor de **Educ.ar S.A.U. - CUIT 30-70721953-6** y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el

cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado; preadjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.9.1 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, estructura de costos, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

A los efectos de la evaluación técnica, solo se considerarán válidas aquellas ofertas que presenten documentación verificable y fidedigna que permita acreditar tanto el servicio ofrecido como la idoneidad del proveedor.

Dicha documentación podrá incluir, de manera enunciativa y no taxativa: contratos, órdenes de compra, código fuente, accesos a plataformas o entornos, documentación técnica y funcional, definición de alcance, referencias comprobables y cualquier otro antecedente que resulte pertinente para la validación.

La falta de presentación de documentación suficiente, clara y coherente dará lugar a la no consideración del puntaje correspondiente a la evaluación técnica.

V.9.2. Requisitos mínimos obligatorios para los oferentes

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios detallados en la Carpeta Técnica para poder presentar una oferta válida. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas y no podrán considerarse válidas.

Educ.ar se reserva el derecho a solicitar información adicional a los oferentes que se considerará como aclaración mínima adicional.

V.9.3. Criterios generales de evaluación y ponderación

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas sucesivas, en una primera etapa, se verificará la admisibilidad técnica de los requisitos mínimos y formal de las ofertas, comprobando el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación y las presentes Especificaciones Técnicas.

En una segunda etapa, y únicamente respecto de aquellas ofertas que hubieran resultado admisibles, se aplicará la matriz de ponderación que se detalla a continuación, a fin de valorar comparativamente aquellos aspectos que constituyan diferenciales verificables por encima de las condiciones mínimas exigidas.

No serán objeto de puntaje aquellos requisitos obligatorios de admisibilidad. En consecuencia, el mero cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego no otorgará puntaje adicional, reservándose la ponderación técnica para aquellos aspectos que representen una mejora concreta, objetiva y acreditada respecto del estándar mínimo requerido.

- **Evaluación económica (85%)**

A los exclusivos efectos de la comparación económica de las ofertas, se considerará el precio total cotizado para el renglón único. El puntaje económico se calculará conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Precio menor total del renglón único} / \text{Precio total del renglón único de la oferta evaluada}) \times 85$$

- **Evaluación técnica (15%)**

El Puntaje Técnico surgirá de la suma directa de los puntajes obtenidos en los criterios técnicos definidos en la matriz de ponderación detallada anteriormente, con un máximo total de QUINCE (15) puntos.

- **Puntaje Final**

Será el resultado de la suma del Puntaje Económico y del Puntaje Técnico.

Matriz de ponderación:

Criterio	Pts.	Cómo se evalúa	Evidencia / Documentación
1) Oferta económica	85	La oferta de menor precio total del renglón único obtendrá el puntaje máximo. Las restantes serán ponderadas proporcionalmente conforme la fórmula indicada.	Oferta económica firmada y planilla de cotización.
2) Experiencia específica en servicios comparables, últimos cinco (5) años	9	Se ponderará la cantidad de antecedentes válidos y documentados, en soporte técnico especializado sobre Proxmox VE, Proxmox Backup Server o tecnologías equivalentes de virtualización, alta disponibilidad, almacenamiento y resguardo en entornos productivos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.	

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Criterio	Pts.	Cómo se evalúa	Evidencia / Documentación
2.1 Ocho (8) o más antecedentes válidos	9	Sí = 9 puntos / No = 0 puntos	Documentación respaldatoria correspondiente a dichos servicios, indicando, nombre de la entidad contratante, referente, teléfono, características generales del servicio, orden de compra, contrato, acta de recepción, certificaciones o instrumento equivalente y monto contractual.
2.2 Seis (6) o siete (7) antecedentes válidos	7	Sí = 7 puntos / No = 0 puntos	
2.3 Cuatro (4) o cinco (5) antecedentes válidos	3	Sí = 3 puntos / No = 0 puntos	
2.4 Tres (3) antecedentes válidos	1	Sí = 1 punto / No = 0 puntos	
3) Acreditación técnica específica del equipo afectado al servicio	6	Se valorará la existencia de acreditaciones documentales preexistentes, vinculadas al equipo técnico comprometido para la prestación.	
3.1 Referente técnico principal con certificación, capacitación formal o antecedente específico verificable en Proxmox VE, Proxmox Backup Server, virtualización sobre Linux o backup empresarial	2	Sí = 2 puntos / No = 0 puntos	CV incluyendo certificaciones.
3.2 Al menos dos (2) integrantes adicionales del equipo afectado al servicio con certificaciones, capacitaciones formales o antecedentes específicos verificables en virtualización, Linux, almacenamiento o backup	2	Sí = 2 puntos / No = 0 puntos	
3.3 Acreditación oficial vigente del oferente en tecnologías Proxmox o equivalentes, emitida por fabricante, canal, academia o entidad de capacitación reconocida	2	Sí = 2 puntos / No = 0 puntos	Certificado, constancia o acreditación vigente.

Total: 100 puntos

Nota 1. Solo otorgarán puntaje técnico aquellos aspectos que excedan efectivamente los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Nota 2. En materia de experiencia específica, únicamente serán considerados válidos los antecedentes documentados y vinculados con servicios de soporte técnico especializado sobre plataformas Proxmox VE, Proxmox Backup Server o tecnologías equivalentes de virtualización, alta disponibilidad, almacenamiento y resguardo en entornos productivos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

Nota 3. Las acreditaciones, certificaciones, capacitaciones o antecedentes invocados a efectos de la puntuación técnica deberán encontrarse documentados y respaldados, no admitiéndose promesas genéricas, compromisos futuros ni referencias meramente declarativas no respaldadas.

Nota 4. En los criterios experiencia específica en servicios comparables, los puntajes no serán acumulativos y corresponderá aplicar únicamente el tramo más alto que resulte acreditado.

V.10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Contratación Directa.

V.18. Facultades de Educ.ar

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. Asimismo, Educ.ar tendrá la opción de prorrogar el servicio por un plazo igual o menor que el del contrato inicial.

V.19. Moneda de cotización y de pago

- a. **Moneda de cotización:** dólares estadounidenses.

b. Moneda de pago: pesos argentinos, moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de dólar billete al día hábil anterior a efectivizarse el pago correspondiente.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

La prestación del servicio está sujeta a la aprobación o rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

Toda recepción parcial o total de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

V.22. Facturación

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, indicada en el punto V.21, requisito **sin excepción**. Las facturas deberán enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones doubina@educar.gob.ar, mtula@educar.gob.ar, facturacion@educar.gob.ar y crd@educar.gob.ar o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

V.23. Pago

El pago del servicio se realizará en tres (3) etapas. El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados desde su recepción, previa conformidad de la recepción definitiva correspondiente, conforme el siguiente esquema:

- Cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, previa certificación de inicio de la prestación realizada por Educ.ar e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
- Veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado, a los seis (6) meses de iniciado el servicio, previa conformidad de Educ.ar respecto de la continuidad de la prestación y de la intervención que corresponda de la Comisión de Recepción Definitiva.
- Veinticinco por ciento (25%) restante, al finalizar la prestación, previa conformidad final de Educ.ar e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

La certificación del inicio de la prestación del servicio requerirá, como mínimo, la disponibilidad operativa de los canales de atención, escalamiento y gestión comprometidos por el adjudicatario.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la

presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General Nº 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General Nº 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General Nº 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral,

que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente Contratación Directa y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26. Mecanismo de registración y medición de incumplimientos del servicio

Sin perjuicio de las penalidades, sanciones y causales de rescisión previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, y en el presente pliego, se contará con un mecanismo específico de registración, medición y escalamiento de incumplimientos del servicio, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

Serán considerados incumplimientos del servicio, entre otros, los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los tiempos de respuesta comprometidos.
- Falta de disponibilidad del sistema, circuito formal o canales comprometidos por el adjudicatario para la apertura, seguimiento o cierre de tickets.
- Falta de registración adecuada de tickets o ausencia de la trazabilidad mínima exigida.
- Falta de presentación en término de los entregables previstos, en especial de los informes mensuales comprometidos.
- Incumplimiento de tareas expresamente autorizadas y coordinadas con Educ.ar.
- Reiteración de deficiencias en la prestación del servicio documentadas por Educ.ar.

Todo incumplimiento deberá encontrarse documentado por Educ.ar, con indicación de la obligación afectada, fecha, descripción del hecho y eventual impacto sobre la prestación.

A los efectos del seguimiento contractual, Educ.ar podrá registrar los incumplimientos conforme el siguiente esquema:

- Primer incumplimiento: registración formal e intimación a regularizar.
- Segundo incumplimiento: registración formal e intimación con requerimiento de plan de acción correctivo.
- Tercer incumplimiento: registración formal con apercibimiento contractual.
- Cuarto incumplimiento o la reiteración de incumplimientos graves o críticos: podrá ser considerado antecedente suficiente para promover la aplicación de penalidades, sanciones o medidas contractuales, incluida, en su caso, la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

La registración y medición de incumplimientos prevista en la presente cláusula tendrá por objeto dotar a Educ.ar de un mecanismo objetivo de seguimiento de la prestación, no excluyendo la posibilidad de aplicar directamente las medidas previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar.

Se entiende por registración formal al aviso del incumplimiento vía correo electrónico, plataforma o mecanismo de registración acordado.

V.27. Penalidades y Sanciones

Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS: Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

V.29. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.30. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá ceder la contratación ni delegar la dirección y ejecución del servicio a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o

novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.31. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización del servicio que se pretende contratar.

V.32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.34. Observaciones generales

V.34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

V.34.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	SERVICIO	1	
TOTAL, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):				
Incluye IVA del: _____%				

(*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO O MANUSCRITO, CON LETRA CLARA Y LEGIBLE SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.**RAZÓN SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CBU:****EMAIL:****CONTACTO:****NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:****FIRMA Y ACLARACION:**

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER****1. Objeto**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio de soporte técnico especializado para la plataforma Proxmox VE y Proxmox Backup Server, implementada sobre la infraestructura tecnológica de Educ.ar S.A.U por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por un plazo igual o menor que el del contrato inicial.

Renglón Único	Servicio	Unidad Medida	Cantidad
	Servicio de soporte técnico especializado para plataforma Proxmox VE y Proxmox Backup Server.	Servicio	1

2. Entorno alcanzado

El servicio deberá brindarse sobre un entorno productivo de virtualización, alta disponibilidad y resguardo basado en Proxmox VE y Proxmox Backup Server, actualmente operativo en Educ.ar.

El detalle del equipamiento involucrado, la topología, la configuración, las versiones instaladas, los esquemas de almacenamiento y demás información técnica complementaria será puesto a disposición de los oferentes en la visita técnica previa obligatoria prevista en las presentes Especificaciones Técnicas, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3. Alcance

El adjudicatario deberá proporcionar servicios de soporte técnico especializado para la atención de incidentes, análisis de problemas, asistencia operativa y acompañamiento técnico sobre la plataforma Proxmox VE y Proxmox Backup Server.

El servicio deberá encontrarse disponible durante los días hábiles administrativos, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

El alcance comprenderá, como mínimo:

- Asistencia ante incidentes que afecten el funcionamiento del entorno.
- Análisis y tratamiento de problemas de causa raíz.
- Soporte sobre componentes de virtualización, alta disponibilidad, almacenamiento y resguardo vinculados a la plataforma.
- Seguimiento de los casos hasta su cierre o resolución técnica.
- Asistencia técnica para la planificación y ejecución de actualizaciones, parches y upgrades de Proxmox VE y Proxmox Backup Server, cuando ello resulte técnicamente conveniente o necesario, se encuentre debidamente justificado y medie conformidad previa y expresa de Educ.ar.

Las tareas de actualización, parcheo o upgrade que se autoricen deberán realizarse en ventanas de intervención previamente coordinadas con Educ.ar y contemplar, cuando corresponda, respaldos previos, validaciones técnicas, plan de contingencia y procedimiento de rollback.

La presente contratación no comprende adquisición de hardware, provisión de licencias, ampliación de capacidad, implementación de nueva plataforma, migración de servicios ni desarrollo de nuevas funcionalidades, sino exclusivamente la prestación de soporte técnico especializado sobre infraestructura existente.

4. Modalidad y lugar de prestación

El servicio podrá ser prestado en forma remota desde la infraestructura del adjudicatario, quien deberá proveer por su cuenta los recursos tecnológicos, la conectividad y los medios necesarios para asegurar la correcta prestación.

Educ.ar podrá evaluar y/o auditar los mecanismos propuestos para la prestación del servicio, así como requerir medidas adicionales razonables vinculadas con la seguridad de la información, el resguardo de accesos y la trazabilidad de las intervenciones realizadas.

La presente contratación tiene por lugar de prestación el Centro de Datos de Educ.ar sito en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA, donde se encuentra alojada la infraestructura sobre la cual recaen las prestaciones objeto del servicio.

5. Niveles de servicio mínimos

A los efectos del cómputo de los niveles de servicio, se entenderá por tiempo de respuesta al lapso transcurrido entre la apertura formal del ticket por parte de Educ.ar y la toma efectiva del caso por personal técnico del adjudicatario, con asignación de responsable y comienzo de análisis.

Se entenderá por tiempo de resolución al lapso transcurrido entre la apertura formal del ticket y la restitución efectiva del servicio o del equipamiento a condiciones normales de operación.

6. Definición de incidente

A los efectos de la operación del servicio, se entenderá por incidente a cualquier evento que provoque una interrupción no planificada, degradación o afectación transitoria de la plataforma Proxmox VE y/o Proxmox Backup Server.

7. Definición de problema

A los efectos de la operación del servicio, se entenderá por problema a la causa subyacente, real o potencial, de uno o más incidentes o alteraciones que afecten el funcionamiento de la plataforma o de los servicios soportados por ésta.

8. Definición de recomendación

A los efectos de la presente contratación, se entenderá por recomendación a toda observación, sugerencia o propuesta de acción formulada por el adjudicatario en el marco de sus informes técnicos, orientada a mejorar la disponibilidad, estabilidad, seguridad, performance, capacidad, mantenibilidad o recuperabilidad del entorno soportado.

Las recomendaciones tendrán carácter técnico, preventivo y orientativo, y no implicarán por sí mismas obligación de ejecución, implementación o adquisición por parte de Educ.ar, ni prestación adicional exigible al adjudicatario, salvo conformidad o requerimiento expreso de Educ.ar o previsión específica en la documentación contractual.

9. Niveles de prioridad

Se establecen los siguientes niveles de prioridad para la gestión de solicitudes:

- **CRÍTICA:** incidente mayor con caída total o afectación severa de una porción sustancial de la plataforma o de los servicios soportados.
- **ALTA:** incidente con afectación significativa de uno o más componentes relevantes o degradación importante del servicio.
- **MEDIA:** incidente con afectación parcial, intermitente o degradación moderada.
- **BAJA:** consultas, requerimientos de seguimiento, tareas de asistencia no disruptiva o situaciones sin impacto operativo significativo.

10. Tiempos de respuesta

Se entenderá por tiempo de respuesta el lapso transcurrido entre la apertura formal del requerimiento y la primera intervención válida del adjudicatario.

Los tiempos máximos de respuesta comprometidos deberán ser los siguientes:

PROCESO	BAJA	MEDIA	ALTA	CRITICA
Solicitud de Soporte	24 horas Hábiles	12 horas Hábiles	6 horas Hábiles	< 4 horas Hábiles

Los tiempos indicados corresponden exclusivamente al inicio de atención o primera intervención válida, no implicando compromiso automático de resolución definitiva dentro de dichos plazos.

11. Canales obligatorios de atención

El adjudicatario deberá poner a disposición de Educ.ar, durante toda la vigencia contractual, como mínimo, los siguientes canales de atención:

- Un número telefónico de contacto para la recepción de solicitudes de soporte.
- Una casilla de correo electrónico específica para soporte.
- Un sistema de tickets accesible vía web para el registro, seguimiento y consulta de los requerimientos.

Toda solicitud de soporte ingresada por cualquiera de los canales habilitados deberá quedar registrada en el sistema de tickets del adjudicatario, asignándosele un número único de seguimiento, el cual deberá ser informado al personal técnico de Educ.ar.

El sistema de tickets deberá permitir, como mínimo:

- Registrar fecha y hora de apertura.
- Identificar el motivo del requerimiento.
- Asignar prioridad.
- Reflejar el estado de avance.
- Registrar intervenciones y acciones realizadas.
- Identificar fecha y hora de cierre.

La sola emisión de un acuse automático no será considerada respuesta válida. Se considerará respuesta válida únicamente aquella efectuada por personal del adjudicatario con intervención efectiva sobre el caso reportado.

El adjudicatario deberá informar, al inicio de la prestación, los datos de contacto del referente técnico principal y el mecanismo de escalamiento aplicable para incidentes de prioridad crítica.

12. Personal afectado al servicio

El adjudicatario deberá garantizar que el servicio sea prestado por personal técnico especializado, con conocimientos y experiencia comprobables en tecnologías Proxmox VE y Proxmox Backup Server, administración de entornos de virtualización, almacenamiento, alta disponibilidad y resguardo.

Educ.ar podrá requerir, en cualquier momento durante la vigencia contractual, información relativa a la conformación del equipo técnico afectado al servicio y a sus antecedentes técnicos vinculados con las prestaciones objeto de la contratación.

13. Entregables

El adjudicatario deberá presentar y mantener actualizados, como mínimo, los siguientes entregables durante toda la vigencia contractual:

- Plan de servicio inicial, a presentar dentro de los diez (10) días corridos contados desde el inicio formal de la prestación, que contemple como mínimo: canales de atención habilitados, mecanismo de escalamiento, referente técnico principal, modalidad de registración de tickets y pautas generales de coordinación operativa con Educ.ar.
- Registro de intervenciones y actuaciones técnicas realizadas sobre la plataforma, el cual deberá encontrarse disponible para consulta de Educ.ar y reflejar, como mínimo, fecha, motivo del requerimiento, prioridad asignada, acciones efectuadas, estado del caso y fecha de cierre.
- Informe mensual resumido del servicio, a presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al informado, que incluya como mínimo: cantidad de tickets abiertos y cerrados, tiempos de respuesta verificados, detalle de incidentes críticos y altos, problemas relevantes identificados, tareas realizadas, estado de situación de los casos en curso y observaciones técnicas de interés.
- Informe técnico de intervención, en caso de ejecutarse tareas autorizadas de actualización, parcheo o upgrade, el cual deberá detallar el objeto de la intervención, fecha de ejecución, validaciones realizadas, resultado obtenido, incidencias detectadas y, en su caso, aplicación del procedimiento de contingencia o rollback.
- Recomendaciones técnicas, cuando corresponda, orientadas a mejorar la disponibilidad, estabilidad, seguridad, performance, capacidad, mantenibilidad o recuperabilidad del entorno soportado, las cuales tendrán carácter preventivo y no implicarán por sí mismas obligación de ejecución por parte de Educ.ar, salvo requerimiento o conformidad expresa de esta última.

La falta de presentación en término de los entregables precedentemente indicados, o su presentación incompleta, deficiente o carente de la información mínima exigida, podrá ser considerada incumplimiento del servicio a los efectos del mecanismo de registración, medición y escalamiento previsto en las presentes Especificaciones Técnicas.

14. Plazo de Servicio

El servicio tendrá vigencia por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra, con opción a prórroga por un período igual o menor que el del contrato inicial.

El inicio de la prestación deberá producirse dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER**

Entre Educ.ar S.A.U, con domicilio en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, CABA, en adelante Educ.ar, por una parte, y __
_____, CUIT N° _____, con domicilio en _____
_____, representada en este acto por _____, DNI N° _____, en su
carácter de _____, en adelante "EL OFERENTE", por la otra, se suscribe el presente Compromiso de
Confidencialidad, en el marco de la visita técnica prevista para el procedimiento individualizado, de conformidad con las
cláusulas que seguidamente se detallan:

OBJETO

El presente Compromiso de Confidencialidad tiene por objeto regular las condiciones de acceso, tratamiento, uso, resguardo
y confidencialidad de la información a la que EL OFERENTE pudiera acceder, conocer, recibir, observar o le fuera exhibida
por Educ.ar con motivo de la visita técnica correspondiente al procedimiento arriba indicado.

INFORMACIÓN ALCANZADA

Queda comprendida en el presente compromiso toda información, documentación, datos, antecedentes, conocimientos,
imágenes, diagramas, configuraciones, topologías, segmentación lógica, VLAN, rangos de direccionamiento, dependencias
técnicas, procedimientos, mecanismos de acceso, medidas de seguridad, características de la infraestructura tecnológica y,
en general, cualquier otra información de naturaleza técnica, operativa, organizativa o de seguridad a la que EL OFERENTE
acceda en cualquier soporte o formato, haya sido o no identificada expresamente como confidencial.

OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

EL OFERENTE se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información comprendida en la cláusula
precedente, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla, copiarla, cederla, publicarla, comunicarla ni ponerla a
disposición de terceros, en forma total o parcial, sin autorización previa y por escrito de Educ.ar.

Asimismo, EL OFERENTE se obliga a utilizar la información exclusivamente a los fines de analizar el alcance técnico de la
contratación y elaborar, en su caso, la oferta correspondiente, quedando expresamente prohibido cualquier uso distinto.

PERSONAL ALCANZADO

La obligación de confidencialidad asumida por EL OFERENTE se extiende a su personal dependiente, directivos, socios,
asesores y a toda otra persona que intervenga por su cuenta en el análisis de la presente contratación, siendo EL OFERENTE
plenamente responsable por los actos u omisiones de dichos sujetos en relación con la información alcanzada por este
compromiso.

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y NORMATIVA

EL OFERENTE declara conocer y se obliga a respetar las políticas, lineamientos y pautas de seguridad que Educ.ar le
comunique y resulten aplicables a la visita técnica y al tratamiento de la información recibida, así como la normativa vigente
en materia de confidencialidad, protección de datos, delitos informáticos, propiedad intelectual y demás disposiciones que
pudieran resultar aplicables.

RESTRICCIONES DE ACCESO Y USO

EL OFERENTE reconoce que la visita técnica no implica autorización de acceso libre, irrestricto o permanente a sistemas, redes, plataformas o infraestructura de Educ.ar.

Toda observación, demostración, exhibición o eventual acceso que Educ.ar habilite durante la visita tendrá carácter limitado, transitorio, supervisado y exclusivamente vinculado a los fines de dicha instancia.

En consecuencia, queda expresamente prohibido a EL OFERENTE:

- Registrar, copiar o retener credenciales, claves o mecanismos de autenticación.
- Efectuar pruebas, escaneos, conexiones o verificaciones no expresamente autorizadas.
- Extraer, reproducir o conservar documentación, imágenes o registros no expresamente habilitados.
- Incorporar la información recibida a presentaciones, propuestas genéricas, materiales comerciales o de difusión.

CONSULTAS POSTERIORES

Las consultas, observaciones o requerimientos de aclaración que pudieran surgir con motivo de la visita técnica deberán canalizarse exclusivamente por los medios formales y dentro de los plazos previstos en el procedimiento.

En ningún caso dichas presentaciones podrán transcribir, reproducir, detallar ni hacer referencia específica a información de carácter reservado o sensible suministrada, exhibida o puesta a disposición en el marco de la visita técnica, incluyendo, entre otros aspectos, rangos de direccionamiento, segmentación, VLAN, topologías, configuraciones, dependencias técnicas o cualquier otro dato cuya difusión resulte inconveniente para Educ.ar.

MEDIDAS DE RESGUARDO

EL OFERENTE se compromete a adoptar las medidas técnicas, físicas y organizativas razonables y adecuadas para resguardar la información alcanzada por el presente compromiso, evitando su pérdida, alteración, divulgación, acceso no autorizado o uso indebido.

INCIDENTES DE SEGURIDAD

EL OFERENTE deberá notificar a Educ.ar, en forma inmediata o sin demoras injustificadas, cualquier incidente de seguridad que afecte o pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información comprendida en este compromiso, incluyendo accesos no autorizados, pérdida de documentación, divulgación indebida o cualquier otro hecho que pudiera comprometer su seguridad.

DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN

A requerimiento de Educ.ar, o una vez finalizado el procedimiento sin resultar adjudicatario, o concluida la necesidad que motivó el acceso a la información, EL OFERENTE deberá devolver o destruir la información recibida y cualquier copia, resumen, registro o reproducción que obre en su poder, salvo obligación legal de conservación debidamente acreditada.

La devolución o destrucción de la información no eximirá a EL OFERENTE del deber de confidencialidad posterior.

VIGENCIA

Las obligaciones asumidas en el presente compromiso mantendrán plena vigencia durante todo el procedimiento de contratación y subsistirán aun cuando EL OFERENTE no presente oferta, su oferta no resulte adjudicada o el procedimiento sea dejado sin efecto, por el plazo de CINCO (5) años contados desde la fecha de suscripción del presente, o por el plazo mayor que pudiera resultar aplicable conforme la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD

EL OFERENTE será responsable por los daños y perjuicios que, directa y comprobablemente, pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente compromiso, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran corresponder conforme la normativa aplicable y la documentación del procedimiento.

AUSENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS

La entrega, exhibición o puesta a disposición de información en el marco de la visita técnica no implicará cesión, licencia, transferencia de titularidad ni reconocimiento de derecho alguno en favor de EL OFERENTE sobre activos, configuraciones, documentación, diseños, conocimientos o información perteneciente a Educ.ar.

INTERPRETACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente compromiso deberá interpretarse en forma complementaria con la restante documentación del procedimiento de contratación. En caso de discrepancia, prevalecerán las disposiciones de orden público aplicables, el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios vigente de Educ.ar S.A.U. y la documentación contractual correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los __ __ días del mes de _____ de 2026.

Por Educ.ar S.A.U.

Nombre y apellido:

Cargo:

Firma:

Por EL OFERENTE

Razón social:

Nombre y apellido:

DNI:

Cargo / carácter:

Firma:

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, de..... de 2.....-

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe.....⁽¹⁾ D.N.I. Nº.....⁽²⁾, en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO IV**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, de de 2.....

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe.....⁽¹⁾, D.N.I. Nº.....⁽²⁾, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante-----
Carácter en el que firma-----
Fecha y lugar

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

ANEXO VII
CERTIFICADO DE VISITA

Expediente: EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER.

Responsable que recorre la sede:

Por la empresa:

Recibido por:

Fecha:

Firma y Aclaración
Empresa visitante

Firma y Aclaración
Educ.ar S.A.U.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PByCP - EX-2026-46182733- -APN-GSTYSI#EDUCAR - SERV. DE SOPORTE TÉCNICO
ESPECIALIZADO P/ PLATAFORMA PROXMOX VE Y PROXMOX BACKUP SERVER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.